Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 3 de marzo de 2023 a la 1:23 p.m., liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte ejecutante, a la que se le corrió el respectivo traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto (consecutivos 019 y 020 C01 del expediente digital).

Se anexan tablas con el crédito modificado en cuanto a las tasas de intereses moratorios aplicados, la que se actualiza a la fecha. A Despacho.

Andes, 9 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ANDES
Nueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 **2021 00213** 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	DAVIVIENDA S.A.
Demandado	GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ JUAN CAMILO OSORIO ROJAS
Asunto	MODIFICA Y ACTUALIZA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Auto interlocutorio	254

Vencido el traslado de la liquidación del crédito, sin que la parte demandada se pronuncie al respecto (consecutivos 019 C01 del expediente digital), el Despacho modifica la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en tanto que se advierte que las tasas de intereses de mora aplicadas en algunas épocas no concuerdan con la máxima que certifica la Superintendencia Financiera, lo que influye en el monto total calculado. Se anexa la liquidación elaborada por el Juzgado, tal y como se expone a continuación:

Pagaré No. 1039791

CAPITAL:	$249,971,926.00		ps://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index				
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
20-nov-21	30-nov-21	17.27%	25.91%	1.94%	1.94%	11	1,776,473.95
1-dic-21	31-dic-21	17.46%	26.19%	1.96%	1.96%	30	4,892,946.35
1-ene-22	31-ene-22	17.66%	26.49%	1.98%	1.98%	30	4,943,383.71
1-feb-22	28-feb-22	18.30%	27.45%	2.04%	2.04%	30	5,104,049.60
1-mar-22	31-mar-22	18.47%	27.71%	2.06%	2.06%	30	5,146,539.99
1-abr-22	30-abr-22	19.05%	28.58%	2.12%	2.12%	30	5,290,924.20
1-may-22	31-may-22	19.71%	29.57%	2.18%	2.18%	30	5,454,138.12
1-jun-22	30-jun-22	20.40%	30.60%	2.25%	2.25%	30	5,623,553.06
1-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.92%	2.34%	2.34%	30	5,837,841.68
1-ago-22	30-ago-22	22.21%	33.32%	2.43%	2.43%	30	6,062,180.08
1-sep-22	30-sep-22	23.50%	35.25%	2.55%	2.55%	30	6,369,822.65
1-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.92%	2.65%	2.65%	30	6,631,325.78
1-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.67%	2.76%	2.76%	30	6,903,827.23
1-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.46%	2.93%	2.93%	30	7,330,594.71
1-ene-23	31-ene-23	39.20%	58.80%	3.93%	3.93%	30	9,821,871.32
1-feb-23	28-feb-23	30.18%	45.27%	3.16%	3.16%	30	7,901,088.88
1-mar-23	31-mar-23	30.84%	46.26%	3.22%	3.22%	30	8,047,081.59
1-abr-23	30-abr-23	31.39%	47.09%	3.27%	3.27%	30	8,168,051.86
1-may-23	9-may-23	30.27%	45.41%	3.17%	3.17%	9	2,376,315.18
					Total Intereses	530	113,682,010
					Capital		249,971,926
					TOTAL: CAPITAL+INTERESES		$363,653,936

Capital……$ 249.971.926

Intereses moratorios…….. $ 113.682.010

Intereses de plazo o remuneratorios…….. $ 65.869.573

TOTAL…….. $ 429.523.509

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentadas por la apoderada de la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ACTUALIZAR las mismas al 9 de mayo de 2023, así:

Capital……$ 249.971.926

Intereses moratorios…….. $ 113.682.010

Intereses de plazo o remuneratorios…….. $ 65.869.573

TOTAL…….. $ 429.523.509

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 075** en el micrositio de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1554b8ab235175ec497352fdd8aabff9084d0bf59d522ff701a62098fb4d048e**

Documento generado en 09/05/2023 02:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica